



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 527 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 25 AGO 2016

### VISTOS:



El oficio N° 662-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 25 de agosto de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la ampliación de plazo N° 06 de la obra "Construcción de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTRM"; y el proveído de fecha 25 de agosto de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,

### CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 41°, de la Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 41.6 establece que: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual";



Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "De conformidad con el artículo 41° de la ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecuciones de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2) Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y 4) Cuando se apruebe la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado;



Asimismo, establece las causales en virtud de las cuales el contratista puede solicitar la ampliación del plazo de la ejecución de la obra pactados, todas referidas al atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, aunque por distintos motivos, precisándose que tales causales resultan aplicables "siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación". En tal sentido para que el contratista solicite la ampliación del plazo, de acuerdo al numeral 4° del artículo 200°, es necesario que "se apruebe la prestación adicional de obra, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 606-2015-UNTRM-R, de fecha 15 de julio de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Meta - Construcción de Infraestructura de Tecnologías y Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", con código SNIP N° 252972, cuyo presupuesto asciende a S/. 1'741,176.80 (Un millón setecientos cuarenta y un mil ciento sesenta y seis con 80/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta días calendarios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 527 -2016-UNTRM/R

Que, con Carta N° 836-2016-NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL/MEPR, de fecha 19 de agosto de 2016, el Titular Gerente de NEOGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL, hace llegar el sustento de la ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 28 días calendarios, a partir del 22 de agosto hasta el 18 de setiembre de 2016, solicitando se realice los trámites correspondientes ante la entidad para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 073-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA-SDEP, de fecha 24 de agosto de 2016, la Sub Directora de Estudios y Proyectos, opina que la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista se enmarca de conformidad con el artículo 200° numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo que del análisis realizado corresponde de acuerdo a ley solicitar la ampliación de plazo parcial N° 06 por 28 días calendarios, para cumplir con la ejecución de la obra, con lo cual la fecha de término del plazo contractual se diferirá al día 18 de setiembre de 2016, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la Ampliación de Plazo N° 06 por 28 días calendarios de la obra "Construcción de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTRM", del Proyecto SNIP N° 252972;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;


Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 06 por veintiocho (28) días calendarios, de la obra "Construcción de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", del Proyecto SNIP N° 252972, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO, Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Elías Alberto Torres Armas, Ms.C.  
Secretario General (e)

JLMOR  
EATA/SG  
Lrey/1